

## EDITORIAL

Oswaldo Barsky<sup>1</sup>

Universidad Abierta Interamericana (UAI). Correspondencia: [Oswaldo.Barsky@UAI.edu.ar](mailto:Oswaldo.Barsky@UAI.edu.ar)

Al cumplirse 20 años de la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEAU) los artículos publicados en este número constituyen aportes valiosos para ayudar a configurar un estado de situación del impacto de los procesos de evaluación en el sistema universitario argentino.

El trabajo de César E. Peón y Juan Carlos Pugliese, ambos de relevante desempeño en el sistema institucional nacional universitario y en la creación y desenvolvimiento de la CONEAU, intenta un balance crítico de estos procesos, y particularmente de la evaluación institucional. Los autores destacan que a diferencia de la acreditación de la calidad – que no busca ir más allá de constatar la calidad académica y científica de las carreras de grado y posgrado para dar fe pública y verificar de manera más o menos estática un estado de cosas o situación cualificable según alguna escala de estándares de calidad convencionales- la evaluación de la calidad para el mejoramiento institucional se propone establecer un diagnóstico que estime no sólo la calidad alcanzada sino también el potencial de mejora de la institución. Señalan que la CONEAU ha desarrollado actividades de evaluación externa universitaria adoptando la perspectiva de la evaluación diagnóstica y entendida como una variante adaptada, por medio de ajustes pertinentes, a las condiciones institucionales imperantes en el sistema universitario argentino. Mediante la revisión de informes finales de evaluación externa consultados indican que estamos en presencia de diagnósticos situacionales establecidos en términos del conocido método FODA (diagnóstico de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) desarrollado en el marco de la llamada planificación estratégica y que, en la práctica, los Pares Evaluadores han hecho un uso acrítico del FODA privilegiando los aspectos internos de las instituciones, sus Fortalezas y Debilidades, y se descuidaron las variables contextuales relacionadas con las Oportunidades y Amenazas provenientes del medio en el que están insertas las universidades, así como los antecedentes históricos que configuran las bases de la “cultura institucional”.

Para establecer una correcta política de acreditación que tome en consideración las condiciones locales de aplicación de los estándares se señala que el estado precisa disponer de la posibilidad de ejercitar una mirada que abarque al conjunto del sistema. Señalan que los actuales informes de evaluación externa no favorecen esta mirada, o al menos no están diseñados para inducirla y facilitarla. Las limitaciones de la evaluación diagnóstica dificultan, entre otras cosas, la comparación interinstitucional en virtud de que admiten amplios márgenes de variación según los Comités de Pares Evaluadores (CPE) circunstanciales y tienden a redundar en el recurso a los razonamientos funcionalistas, según los cuales la integración institucional y el cumplimiento de las funciones (entendido como ausencia de disfunciones) son la piedra de toque del análisis. El enfoque de políticas públicas –que permitiría comenzar a superar estas limitaciones- supone incorporar las dimensiones del impacto y la pertinencia, que hasta ahora han quedado excluidas de la evaluación, en atención al derecho de las instituciones universitarias a operar haciendo ejercicio irrestricto de su autonomía.

<sup>1</sup> Investigador Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina (CONICET). Director del Centro de Altos Estudios en Educación (CAEE) de la Universidad Abierta Interamericana (UAI). Director de la revista “*Debate Universitario*”.

En esta dirección destacan la puesta en marcha por la CONEAU del Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI). Se trata de un sistema de información sobre la institución universitaria bajo plataforma Web que facilitará la presentación de la información que se considera básica en los procesos de Evaluación Institucional que desarrollan las instituciones universitarias

El artículo de Julieta Clara Gómez intenta identificar el impacto de los mecanismos de evaluación y acreditación en la calidad del sistema universitario argentino teniendo en cuenta diferentes dimensiones de análisis en base a documentación general y a dos estudios de caso, de una universidad estatal y otra privada. Sobre el impacto, se ha identificado la limitación de su expansión (específicamente, se ha limitado la expansión de instituciones universitarias de gestión privada) y una mayor homogeneidad en cuanto a los niveles de calidad. Se ha indicado que contribuyeron a evitar la fragmentación del sistema universitario en función del tipo de gestión institucional del mismo modo que se reconoce que han contribuido a fortalecer el papel del Estado en la configuración del sistema universitario en desmedro de la autonomía universitaria. También se advierte que la implementación de los mecanismos de evaluación ha contribuido a la sistematización de la información del sistema universitario, insumo valioso para la toma de decisiones aunque persista una tendencia a la burocratización y aunque se observe que la cultura de la evaluación se ha instalado de manera desigual en las instituciones que integran el sistema universitario argentino. Se ha identificado que algunas instituciones universitarias han diseñado espacios de gestión destinados exclusivamente a llevar adelante los procesos de evaluación institucional y acreditación de carreras y convocado personal técnico especializado para afrontar estos procesos.

Se ha identificado que aunque los mecanismos sean los mismos para todas las instituciones del sistema universitario argentino el impacto es diferente porque opera sobre realidades institucionales disímiles.. Se ha mencionado el riesgo de caer en una homogeneización de las instituciones universitarias a través de las recomendaciones de mejora y se ha identificado que aunque el proceso de evaluación institucional no garantice, en todos los casos, la mejora de la calidad, sí suministra información útil que le permite a la institución evaluada obtener un diagnóstico más preciso de sí misma y que este diagnóstico es un insumo valioso para diseñar las acciones de cambio que posibiliten mejorar sus procesos y resultados. Sobre el impacto en la calidad de las carreras se ha identificado un efecto ambivalente: por un lado, se ha mencionado que los mecanismos de acreditación de carreras de grado (declaradas de interés público) promueven diferencias entre carreras y/o entre unidades académicas pertenecientes a una misma institución universitaria; y por otro lado, tienden a igualar la calidad entre las carreras de interés público disminuyendo las diferencias entre carreras ofrecidas en instituciones universitarias diferentes. Además, se indicó que los mecanismos de acreditación de carreras de posgrado no generan diferencias entre unidades académicas

El artículo de Ángela Corengia presenta en forma detallada el proceso de autoevaluación institucional desarrollado en la Universidad Austral culminado en diciembre de 2012 y en el que se delineó el Plan Estratégico para el periodo 2014-2020, en el que se insertan los planes estratégicos de las distintas unidades académicas y direcciones institucionales .Se trata de un plan elaborado con la alta participación y creatividad de toda la comunidad educativa en sus diferentes niveles y públicos. El mismo es una herramienta de gestión que permite construir el futuro hacia el cual debe encaminarse la institución, estableciendo la hoja de ruta para la toma de decisiones, fijando el marco de trabajo y las grandes líneas de acción que la guiarán, permitiéndole crecer, desarrollarse, medirse y mejorar como la educación superior en salud a partir de las políticas elaboradas desde las diferen-

tes áreas del Estado.. Los datos incluidos en el artículo muestran la muy alta participación de la comunidad académica de la Universidad ante niveles de consultas profundos y organizados. Se trata de una experiencia de gran utilidad para las instituciones que deben encarar procesos similares cuyos detalles se encuentran en la importante documentación institucional que el artículo cita.

En la sección documentos se transcriben las conclusiones del libro “La investigación en la universidad privada argentina” publicado recientemente por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y elaborado por Osvaldo Barsky, Ángela Corengia, José Fliguer y Gabriela Michelini. Este libro se encuentra en acceso abierto y puede ser consultado desde la página web del CRUP. Se trata de una obra importante que realiza una historia de estos procesos y transcribe lo esencial de los cinco seminarios de investigación realizados por el CRUP a lo largo de casi dos décadas. También aborda las experiencias institucionales sobre esta temática: la relación entre la investigación y los posgrados, el desarrollo de las publicaciones científicas de las universidades privadas, el estado de la categorización de los investigadores de las universidades privadas, e intenta tipificar los distintos estadios de avance en la temática de las universidades privadas argentinas. Un trabajo de referencia obligada sobre una problemática de creciente expansión en el sistema privado.

En la sección comunicaciones se presenta un interesante estudio sobre estrategias de aprendizaje para estudiantes con discapacidad visual en un trabajo práctico experimental. Es una experiencia piloto de la cátedra de Física Biológica de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad de Buenos Aires desarrollada por S. Giuliano, H. Cisale y C. Blasi

En las reseñas se presentan los libros de Philippe Merieu. “Frankenstein educador” sobre las tensiones en el rol de las universidades, que pueden optar limitarse a intentar fabricar mediante un proceso reducido a sus componentes técnicos, personas que respondan a las demandas cambiantes del mercado laboral y del campo profesional u optar por la formación en la cual las universidades se comprometen a desarrollar un proceso que acompañe a los sujetos para apropiarse de los interrogantes de la cultura humana y propongan respuestas originales a las problemáticas de nuestra sociedad contemporánea y “La educación superior en salud. Un abordaje desde los marcos normativos” de Norma Tauro que se centra en la educación superior en salud a partir de las políticas elaboradas desde las diferentes áreas del Estado. Se desarrollan así los marcos normativos que rigen a las profesiones de la salud. Otro eje es la sistematización de las normas referidas a las garantías del estado para asegurar la calidad de la atención médica y la evolución histórica de los derechos del paciente plasmados en sucesivos cambios en la legislación internacional.

En el número 7 de *Debate Universitario* habíamos señalado que el 9 de noviembre de 2015 el Senado de la Nación había promulgado la Ley N° 27.204 denominada “Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior” que modificaba la Ley de Educación Superior 24.521 vigente desde 1995. Las modificaciones más relevantes introducidas era la prohibición taxativa para las instituciones de educación superior de gestión estatal de percibir ingresos de cualquier naturaleza por el dictado de la enseñanza de grado y la prohibición de estas instituciones de establecer cualquier tipo de restricción al ingreso de los estudiantes con estudios secundarios aprobados. Teniendo en cuenta que más del cincuenta por ciento de las universidades de ges-

ción estatal tienen diversas modalidades restrictivas de ingreso y cierto tipo de carreras aranceladas, que el Consejo Interinstitucional de Universidades Nacionales (CIN) se había pronunciado varios años antes al contenido de esta ley cuando era proyecto, era previsible que al intentar aplicarse surgieran reacciones adversas del sistema universitario.

Así a partir de una causa iniciada por la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), el juez Pablo Cayssials, declaró la inconstitucionalidad de la Ley N° 27.204 en la parte que dispone el acceso libre e irrestricto a la educación superior. El Juez Pablo Cayssials consideró inconstitucional la ley en la causa iniciada por la UNLaM porque “viola la autonomía universitaria y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)” y que éste último establece que la educación superior debe ser “accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno”. De esa manera, se considera que el acceso irrestricto a las universidades contemplado en la Ley N° 27.204, era violatorio de dicha cláusula del artículo 13 propuesto por el PIDESC; y también violatorio de la autonomía universitaria que permite, en su entender, establecer “sistemas de admisión, permanencia y promoción”.

A su vez el juez Osvaldo Campagnoli rechazó la presentación cautelar de no innovar que interpuso el rector de la Universidad Nacional de Río Negro, Juan Carlos Del Bello, contra el Estado Nacional con el objeto de evitar la implementación de la ley que garantiza el acceso gratuito e irrestricto a las carreras que se dictan en las universidades públicas del país, sancionada en noviembre del año pasado. El magistrado federal sostuvo que la pretensión de la UNRN se encaminaba a detener la operatividad de la Ley N° 27.204. Y agregó que “la norma cuestionada no resulta operativa, sino que su aplicación se encuentra sujeta a la reglamentación que deben realizar los distintos entes involucrados, de modo tal que el argumento de la urgencia cae por su propio peso”. Con esos argumentos Campagnoli no hizo lugar a la medida cautelar pretendida.

El rector de la UNRN, Juan Carlos Del Bello, presentó el recurso tendiente a que se suspenda la aplicación de la Ley N° 27.204, por inconstitucional. Según Del Bello, la ley de Implementación efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior, al establecer la gratuidad en el dictado de las carreras de grado, obliga a las universidades estatales a derivar recursos destinados a otros fines o, en su defecto, a cerrar el dictado de carreras. Con respecto al “ingreso irrestricto” impuesto por la ley sostiene que el mismo conspira con la planificación del sistema educativo que debe realizar el estado y agrede la inteligencia de la universidad autónoma y cogobernada. A su vez afirma que la imposición del ingreso irrestricto es incompatible con los alcances de la autonomía universitaria, que establece la definición de los sistemas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes. Agrega que el ingreso irrestricto, sin el simultáneo aumento de la calidad educativa, pone en jaque la obligada acreditación de la calidad de las carreras de interés público. Por otro lado, califica como un retroceso la eliminación de los criterios objetivos para la distribución de los aportes económicos del Estado nacional entre las universidades nacionales. También criticó que la nueva legislación disponga que los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal sean gratuitos, prohibiendo así establecer cualquier tipo de tasa, impuesto o arancel.

Teniendo en cuenta la relevancia de la problemática publicamos en este número el documento donde explicita su posición desde la perspectiva de la Universidad de Río Negro. En los próximos números esperamos contar con la opinión de otros referentes del sistema académico argentino

Finalmente queremos informar que la revista *Debate Universitario* ha recibido la resolución del CONICET 0117/16 por la cual la Revista Debate Universitario de la UAI ha sido incorporada al Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas integrado por 161 revis-

tas. Esta resolución es extremadamente importante y nos permite tener apoyo del CAICYT para la conversión de archivos que permitan incorporar la revista al Portal SciELO Argentina, lo cual facilita fuertemente su difusión y nos garantiza incrementar el número y calidad de futuros artículos de la comunidad académica.

La resolución destaca que a tal efecto la revista *Debate Universitario* ha obtenido la máxima calificación. Ello es producto de un sostenido el esfuerzo de todo el equipo que ha participado en la cotidianidad de la Revista y el apoyo institucional sostenido. Confiamos en mantenernos en esta dirección.

**Cómo citar este documento en su bibliografía (estilo APA):**

Barsky, O. (2016). Editorial. *Debate universitario*, 5(8), 5-9. <http://portalreviscion.uai.edu.ar/ojs/index.php/debate-universitario/article/view/v8n5a01>.



ISSN 2314-2138 eISSN 2314-1530 - Universidad Abierta Interamericana. Este es un artículo de Acceso Abierto bajo la licencia CC BY-NC-SA (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).

